UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PUBLICA

SECOP II

UPN-VIEP-CP-003-2026

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, MOVILIZACIONES Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN A LÍDERES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 10226 “SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ”

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2025

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la convocatoria pública será realizada mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, procederá a adendar el proceso teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los documentos de este y a fin de garantizar las condiciones del proceso modificando los términos de referencia de la siguiente manera:

I. Se modifica parcialmente el capítulo 5 del documento "Términos de referencia" el cual quedará así:

CAPÍTULO 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad Pedagógica Nacional evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia solicitados.

La Universidad asignará los puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Evaluación Económica.	**42,25**
2. Evaluación Técnica: a. Experiencia específica del proponente. b. Valor agregado c. Conformación equipo de trabajo d. Propuesta técnica y operativa	**46,5** 26,5 6 7 7
3. Apoyo a la Industria Nacional.	**10**
4. Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres.	**0.25**
5. Vinculación personas en situación de discapacidad	**1**
TOTAL, PUNTOS	**100**

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador designado.

Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

5.1. PROPUESTA ECONOMICA: *(Se mantiene metodología de evaluación económica)*

(…)

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (46.25 PUNTOS)

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 4. (26,5 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia especifica al oferente teniendo en cuenta un máximo de tres (3) contratos que haya celebrado y ejecutado en los últimos diez (10) años al cierre de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** **las cuales deben ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante,** cuyo objeto corresponda a SERVICIOS LOGISTICOS U OPERACIÓN LOGISTICA O ADMINISTRACIÓN DE GASTOS DE VIAJES para lo cual deberá diligenciar la PROFORMA No. 4 y adjuntar los soportes requeridos.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	PUNTAJE
Sumatoria de contratos superior al 300% en SMMLV	**26.5**
Sumatoria de contratos superior al 200% en SMMLV	**23**
Sumatoria de contratos superior al 100% en SMMLV	**20**

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en alguno de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en los códigos del numeral 1.15 CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

a) Número del contrato y fecha.
b) Nombre de la entidad contratante.
c) Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución.
d) Valor del contrato.
e) Plazo de ejecución del contrato.
f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
g) Dirección y teléfonos del contratante.
h) Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.

En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá anexar copia del acta de terminación y/o liquidación del contrato, siempre y cuando contengan la información solicitada en los literales descritos anteriormente.

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

5.2.2. VALOR AGREGADO PROFORMA No. 5 (6 PUNTOS)

El Proponente debe diligenciar la proforma No. 5 presentando la relación del valor agregado que pueda tener la Universidad al celebrar el contrato, lo cual se evaluará de la siguiente manera:

VALOR AGREGADO	PUNTAJE	OFERTA
Licencia almacenamiento ONEDRIVE en modalidad Business por término de un año	6	Indicar valor agregado.

El proponente deberá ofertar como valor agregado licencias de almacenamiento OneDrive (Microsoft) en modalidad Business por un (1) año. No se aceptarán ofrecimientos en dinero, porcentajes ni servicios distintos.

Es de precisar que el formato deberá ir debidamente firmado por el representante legal para ser válido el puntaje.

El ofrecimiento no generará costo para la entidad.

5.2.3. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO PROFORMA No. 10 (7 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, diligenciando la Proforma No. 10, en la cual deberá incluir como mínimo los siguientes cargos:

Cargo	Nombre completo	Perfil	Experiencia	% Dedicación	Tipo de vinculación
Director General					
Ejecutivo de cuenta					
Profesional					

administrativo					
Asistente administrativo y operativo					

Para cada integrante del equipo, el proponente deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten formación académica y experiencia.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con:

- **Director General**: Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación o dirección de operaciones logísticas o proyectos similares.
- **Ejecutivo de cuenta**: Profesional o tecnólogo con experiencia mínima de tres (3) años en gestión de clientes o coordinación operativa.
- **Profesional administrativo**: Profesional o tecnólogo con experiencia mínima de dos (2) años en procesos administrativos o logísticos.
- **Asistente administrativo y operativo**: Técnico o tecnólogo con experiencia mínima de un (1) año en apoyo administrativo u operativo.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (7 PUNTOS)

La Universidad asignará el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Equipo completo que cumple con todos los requisitos mínimos y presenta coherencia en dedicación y roles	4
Experiencia adicional del Director General superior a 7 años	1
Dedicación del Director General igual o superior al 50%	1
Propuesta de vinculación formal (contrato laboral o prestación de servicios con dedicación garantizada) para todo el equipo	1
TOTAL	**7**

CONDICIONES ADICIONALES

- El equipo propuesto deberá estar disponible durante la ejecución del contrato.
- La Universidad podrá solicitar aclaraciones o verificaciones de la información aportada.
- En caso de reemplazo de algún integrante, este deberá contar con un perfil igual o superior al inicialmente ofertado.

5.2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA PROFORMA No. 11 (7 PUNTOS)

El Proponente podrá obtener puntaje por concepto de propuesta técnica del oferente cuando esté presente una propuesta técnica y metodológica para el desarrollo de las actividades como apoyo logístico al proyecto.

El contratista deberá presentar propuesta técnica y operativa que contemple: plan operativo, mecanismos de seguimiento, puntos de contacto y articulación UPN análisis de riesgos administrativos entre otros.

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
Propuesta técnica y operativa	Plan de operativo, mecanismos de seguimiento, puntos de contacto y articulación UPN, análisis de riesgos administrativos entre otros.	7 pts

El proponente deberá presentar un documento, con una extensión máxima de cinco (5) páginas, debidamente firmado por el representante legal.

Asignación del puntaje

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta integral, clara y viable	7
Propuesta parcialmente desarrollada	4
Propuesta deficiente o incompleta	0

5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 6 (10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de bienes, servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Universidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

a. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados con los que Colombia tiene acuerdos comerciales que puedan ser aplicables al presente proceso de selección, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente Nacional o el extranjero con Trato Nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Universidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe allegar una certificación suscrita por el representante legal en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

La Universidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o

extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 2 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: **Las certificaciones se encuentren firmadas por el revisor fiscal o contador deberán venir acompañadas, en todo caso, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.**

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

5.2.7. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) (PROFORMA No. 9)

Se otorgará un (01) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

FIN DEL CAPÍTULO

II. Se modifica parcialmente el documento "Anexo técnico " el cual quedará así:

4.2. Servicios a contratar

4.2.1. Talleres de formación líderes territoriales

El servicio logístico para el desarrollo de los Talleres de formación a líderes territoriales está orientado a garantizar las condiciones logísticas necesarias para la realización de los talleres regionales de fortalecimiento de capacidades de los líderes territoriales SIMES y ESenTUCOLE.

Los talleres buscan generar espacios de formación, articulación y alineación técnica entre los líderes territoriales y el equipo del proyecto, permitiendo fortalecer sus competencias pedagógicas, técnicas y de gestión para la implementación de las estrategias en los territorios focalizados.

Desde el punto de vista contractual, este servicio implica la organización logística integral de cinco (5) eventos regionales, distribuidos en las regiones Caribe, Andina, Pacífico, Orinoquía y Amazonía, con una duración estimada de dos (2) días por evento, garantizando condiciones adecuadas de infraestructura, alimentación, alojamiento y transporte para los participantes.

La correcta ejecución de este servicio es estratégica para el desarrollo del proyecto, dado que permite la transferencia metodológica, la coordinación territorial y el fortalecimiento del acompañamiento a las instituciones educativas en los municipios focalizados.

Servicio	Descripción
Producción de talleres de formación líderes territoriales regionales	Gestión, provisión y coordinación de los espacios físicos y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres regionales.
	Cada evento tendrá una duración de dos (2) días. En total se contará con una participación de 112 personas.
Alimentación	Almuerzos típicos de la región y/o tipo buffet para los asistentes a los talleres de formación a los líderes territoriales.

	Refrigerios: Un refrigerio por día para los participantes a los talleres de formación a los líderes territoriales.
	Desayunos y cenas: Para las personas que requieran alojamiento para el taller de formación a líderes territoriales.
Alojamiento	Hospedaje de dos noches* para los asistentes a los talleres de formación a líderes territoriales regionales.
	(acomodación múltiple según disponibilidad local).
Transportes multimodal líderes territoriales y equipo base	Gestión y provisión de transporte terrestre, fluvial o aéreo para garantizar el traslado seguro y puntual de los líderes territoriales y el equipo de trabajo al lugar de la actividad.

A continuación, se presenta detalle de la ejecución de las actividades a contratar:

Talleres de formación regionales								
Taller	**Departamentos (líderes territoriales**	**Lugar de desarrollo**	**Lideres territoriales**	**Servicio requerido líderes**	**Capacitadores equipo base**	**Servicio requerido equipo base**	**Invitados MEN***	**Servicio requerido invitados MEN**
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés.	Villavicencio	13	Transporte Alojamiento Alimentación completa	6	Alimentación evento	2	Alimentación evento
Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta y Vichada	Villavicencio	6	Transporte Alojamiento Alimentación completa	6	Alimentación evento	2	Alimentación evento
Andina	Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Caldas - Risaralda, Huila - Tolima, Santander y Norte de Santander	Bogotá D.C.	20	Transporte Alojamiento Alimentación completa	6	Alimentación evento	2	Alimentación evento
Caribe	La Guajira, Sucre, Córdoba, Magdalena, Atlatico, Bolívar, Cesar y San Andres y Providencia	Santa Marta	17	Transporte Alojamiento Alimentación completa	6	Alimentación evento	2	Alimentación evento
Pacífico	Chocó, Cauca, Valle del Cauca y Nariño	Cali	16	Transporte Alojamiento Alimentación completa	6	Alimentación evento	2	Alimentación evento
			72		30		10	
Total			**112**					

El operador deberá garantizar la adecuación de los espacios para el desarrollo de los talleres regionales, el Proyecto realizará coordinación interinstitucional para la gestión de los espacios para el desarrollo de los talleres. No obstante, en caso de requerirse, el operador deberá gestionar el espacio para el desarrollo de las actividades.

El operador deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los servicios logísticos, de transporte, alimentación y alojamiento, conforme al cronograma de actividades, talleres y visitas territoriales definido por la supervisión del contrato.

La prestación de los servicios deberá considerar las condiciones logísticas, geográficas y operativas de cada Territorio SIMES, con el fin de asegurar una adecuada implementación de las actividades programadas.

El operador deberá prever, gestionar y coordinar las rutas de desplazamiento necesarias, incluyendo transporte terrestre, fluvial y/o aéreo cuando las condiciones de acceso y conectividad del territorio así lo requieran.

Se deberá coordinar permanentemente con los Líderes Territoriales y el equipo del proyecto la entrega efectiva y oportuna de los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

El operador deberá planificar y coordinar rutas, horarios, medios de transporte y condiciones de desplazamiento, garantizando seguridad, oportunidad y eficiencia en el traslado de los participantes.

En relación con el servicio de alojamiento, el número de noches podrá variar de acuerdo con el itinerario, la ubicación del territorio, la disponibilidad local de hospedaje y las necesidades operativas de cada actividad, previa aprobación de la supervisión del contrato.

El número estimado de participantes en los eventos de capacitación corresponde a un promedio de ciento doce (112) personas en los cinco talleres regionales.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse ajustes en las fechas y lugares de realización de las actividades, en atención a condiciones territoriales, logísticas o de coordinación institucional. El operador deberá garantizar la flexibilidad operativa necesaria para atender dichos ajustes y asegurar la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

4.2.2. Gastos de desplazamiento iniciales equipo base

Este servicio tiene como finalidad garantizar los recursos logísticos y de desplazamiento requeridos para que el equipo base del proyecto pueda realizar actividades de acompañamiento, asistencia técnica seguimiento y demás asociadas con sus roles en los territorios donde se implementan las estrategias SIMES y Educación Superior en tu Colegio.

La prestación del servicio comprende la gestión y provisión de transporte multimodal, así como los gastos asociados al desplazamiento, alimentación y alojamiento (cuando aplique) del equipo base y del personal autorizado por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de acuerdo con la programación de actividades territoriales definida por la supervisión del contrato.

La operación logística deberá considerar las condiciones geográficas, de conectividad y de acceso de los territorios donde se desarrollan las actividades del proyecto

Servicio	Descripción
Transporte a territorios	Gestión y provisión de tiquetes aéreos o transporte terrestre (ida y regreso) para los expertos del equipo de trabajo y el personal autorizado por la UPN, desde Bogotá y/o ciudad capital hacia las capitales departamentales donde se desarrollen las actividades del proyecto.
Transporte interno multimodal	Gestión y provisión de transporte terrestre y/o fluvial para el desplazamiento del equipo de trabajo desde las capitales departamentales hacia los municipios o territorios donde se desarrollen las actividades del proyecto..
Otros gastos de desplazamiento	Gestión integral de los recursos destinados a alimentación y alojamiento (cuando aplique) del equipo de trabajo y del personal autorizado por la UPN, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades territoriales programadas.

Podrán ser beneficiarios de los gastos de desplazamiento los miembros del equipo base del proyecto y el personal previamente autorizado por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) para el desarrollo de actividades en territorio.

Los gastos de desplazamiento del equipo base podrán ser utilizados en el desplazamiento para el desarrollo de los talleres de formación a los líderes territoriales. En caso de que al momento de la

ejecución se presente un remanente, esta se deberá ejecutar en actividades de acompañamiento del equipo base a los líderes en territorio.

4.2.3. Gastos de desplazamiento líderes territoriales

Este servicio tiene como finalidad garantizar los recursos logísticos y de desplazamiento requeridos para que los líderes territoriales del proyecto puedan dar inicio a la ejecución de sus actividades en territorio para la correcta implementación de las estrategias SIMES y Educación Superior en tu Colegio.

Estos gastos de desplazamiento NO se deben invertir en el desarrollo de los talleres de formación regionales, toda vez que su destinación es la ejecución en territorio de acompañamiento y asistencia técnica a los establecimientos educativos priorizados, entidades territoriales certificadas y demás actores priorizados para la correcta implementación de las estrategias objeto del convenio.

La prestación del servicio comprende la gestión y provisión de transporte multimodal, así como los gastos asociados al desplazamiento, alimentación y alojamiento (cuando aplique) de los líderes territoriales , de acuerdo con la programación de actividades de los líderes territoriales informada por la supervisión del contrato.

La operación logística deberá considerar las condiciones geográficas, de conectividad y de acceso de los territorios donde se desarrollan las actividades del proyecto.

Servicio	Descripción
Transporte interno multimodal	Gestión y provisión de transporte terrestre y/o fluvial para el desplazamiento del equipo de trabajo desde las capitales departamentales hacia los municipios o territorios donde se desarrollen las actividades del proyecto. En caso de ser necesario la previsión de recursos para transportes aéreos. .
Otros gastos de desplazamiento	Gestión integral de los recursos destinados a alimentación y alojamiento (cuando aplique) del equipo de trabajo y del personal autorizado por la UPN, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades territoriales programadas.

Aspectos de los gastos de desplazamiento de equipo base y líderes territoriales

Los desplazamientos deberán contar con aprobación previa del supervisor del contrato o del personal autorizado para tal fin por la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a la programación de actividades del proyecto.

El operador deberá planificar y coordinar los itinerarios, rutas, medios de transporte y condiciones logísticas necesarias, considerando las particularidades geográficas, de conectividad y de acceso de los territorios donde se desarrollan las actividades.

El operador deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los servicios de transporte, alimentación y alojamiento (cuando aplique), de acuerdo con la programación territorial del proyecto.

El operador deberá realizar el control, registro y soporte documental de todos los gastos efectuados, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, financieros y de supervisión establecidos.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse ajustes en las fechas, rutas o lugares de desplazamiento, en atención a condiciones territoriales, logísticas, climáticas o de coordinación institucional. El operador deberá contar con la flexibilidad operativa necesaria para atender dichos ajustes y garantizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Los gastos reembolsables: Corresponden a ítems previamente solicitados y justificados por el área responsable y autorizados por la Universidad o la Supervisión. Por ejemplo, el reembolso de recursos ejecutados por el equipo de trabajo del proyecto en favor de un tercero para el cubrimiento de gastos de desplazamiento.

Los servicios serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por la Universidad, y con base en las tarifas aprobadas por la Universidad.

III. Se modifican parcialmente las proformas

- Proforma 3- Propuesta económica”
- Proforma 5 – Valor agregado

Las cuales quedarán conforme a los documentos anexos

IV. Se adicionan las proformas 10 y 11 así:

- Proforma 10 Conformación equipo de trabajo
- Proforma 11 Propuesta Técnica y Operativa

Las cuales quedarán conforme a los documentos anexos

María Ángela Montenegro Paz
Evaluadora Técnica

María Camila Lozano Rodríguez
Evaluadora Jurídica

Jorge Alberto Durán Mora
Evaluador Financiero

Proyectó: María Camila Lozano Rodríguez – Evaluadora Jurídica
Revisó: Jorge Alberto Durán Mora- Evaluador Financiero
Revisó: María Ángela Montenegro Paz – Evaluadora Técnica